



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 15 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expediente N°3610 del año 2019 caratulado: "CÁCERES GUSTAVO ORLANDO-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S/ LEY 2325-A".

Que el Arq. Gustavo Orlando Cáceres, D.N.I.N°12.343.048, desempeñó el cargo de Ministro del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica de la Prov. del Chaco, en el período comprendido entre el 09/04/2018 al 08/02/19, por imperio de los Decretos N°577/18 y N°383/19 respectivamente; cargo comprendido dentro de la Ley N°2325-A y Dto. Prov. 1997/15 del Juicio de Residencia.

Que la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), reglamentada por Decreto Prov. 1997/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que los funcionarios públicos, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de la evolución de su patrimonio personal.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° del mencionado cuerpo legal, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo administrativo a cargo de la sustanciación del procedimiento del Juicio de Residencia, por lo que resulta pertinente señalar el alcance de su intervención:

- Publicar en la página Web la nómina de funcionarios salientes (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Crear el Registro Público de denuncias (Art. 5 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)). Recepcionar las denuncias sobre el accionar de la del funcionario saliente en el término de 60 días de concluido el mandato.

- Recepcionar las denuncias efectuadas sobre el accionar de los funcionarios salientes (Art. 5 Dto. 1997/15) y determinar el mérito suficiente de admisión y procedencia de las mismas y dar inicio al expediente originado a partir de dicha denuncia ajustándolo a las formalidades establecidas por la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468) y Ley Nro. 1341-A (Antes Ley 5428) (Art. 5 Dto. 1997/15).



- Iniciar el expediente de Juicio de Residencia con la presentación de los informes por el funcionario saliente, con las denuncias admitidas de conformidad al art. 5 o con las comunicaciones de la Dirección de Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar y verificar el cumplimiento del plazo de 30 días de la presentación de los Informes exigidos al funcionario saliente (Art. 4 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) - Art. 4 Dto. 1997/17).

- Publicar en la página web de la Fiscalía de Investigaciones administrativas, transcurridos los plazos del art. 4 de la Ley, la nómina de los funcionarios que hayan o no cumplido con las presentaciones de informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Resolver sobre las sanciones del art. 6 de la Ley Nro. 2325-A en el supuesto de que no se presenten los informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar del Informe Técnico del Tribunal de cuentas de la Provincia emitido en el plazo de 30 días desde la presentación (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Determinar la responsabilidad del funcionario y aplicar las sanciones -en caso de denuncia- (Art. 6 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

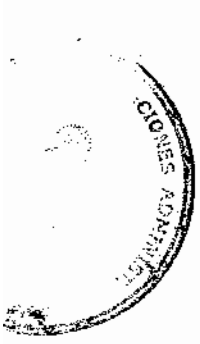
- Resolver previo análisis fundado (Art. 7 Dto. 1997/15)

- Verificar la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción *en el marco de la Ley de Ética y Transparencia*, y arbitrar los mecanismos administrativos y judiciales sancionatorios (Art. 12 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602))

- Publicar el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia el inicio y la conclusión del Juicio de Residencia (Art. 11 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

Que asimismo, conforme el art. 3 de la Ley de Juicio de Residencia, corresponde al Tribunal de Cuentas el control contable presupuestario y a la Cámara de Diputados el control político institucional, todo ello conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y por la Constitución Provincial.



Que de acuerdo al Art. 8 del Decreto Reglamentario, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictó la Resolución N°60/15, mediante la cual se determinó acciones y buenas prácticas para la aplicación de la Ley, aprobando el instructivo para funcionarios salientes relativo a la información, documentación a presentar y pautas para la realización de los informes, conforme Art. 4 de la Ley.

Que publicado el nombre de Gustavo Orlando Cáceres, ex Ministro del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, y habilitado el Registro Público de denuncias, no se han recepcionados presentaciones ni denuncias en el plazo legal previsto, por lo cual se procede al tratamiento de la rendición de cuentas, del destino de los fondos asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio personal y de su gestión, todo ello en concordancia con el art. 5 de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602).

Que las presentes actuaciones se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A que establece que "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Presentación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas".

En cumplimiento de ello, el Arq. Gustavo Orlando Cáceres, presentó en legal tiempo y forma el Estado de Ejecución de los Recursos y de los Gastos asignados por presupuesto correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 (fs. fs33/65); Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso (fs. 23/24); Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio Personal (fs.13/22); e Informe de Gestión (fs.25/31), todo ello suscripto por el funcionario. La información fue presentada también en soporte informático (fs.66).

Que en cumplimiento al Artículo 11 de la Ley N°2325-A (Antes Ley 7602), La Fiscalía de Investigaciones Administrativas notificó a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia, el inicio de las presentes actuaciones mediante Oficio N°331/19, (fs.106), a los efectos de su anotación en el Registro pertinente.

Que particularmente en relación a los informes del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto exigidos por el art. 4 inc. a de la Ley 2325-A, el Arq. Cáceres, presentó ante esta FIA Reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control




(SAFyC) a la fecha de cese en el cargo de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2018; Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2018; Ejecución por Rubro Ejercicio 2018; Detalle de Ejecución por Rubro y Fuentes de Financiamiento Ejercicio 2018; Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2018; Ejecución por Objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2019; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2019; Ejecución por Fuentes de Financiamiento y objeto del Gasto a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2019; Ejecución por Rubro Ejercicio 2019; Detalle de Ejecución por Rubro y Fuentes de Financiamiento Ejercicio 2019; Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2019 (fs. 33/65).

Que la causa de mención se forma en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A, que establece que "es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) el Informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA, b) Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio y c) Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas, ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Asimismo, acompañó copia de la nota de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Informe del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados (fs.32).

A su turno el Tribunal de Cuentas, en su informe del control contable presupuestario realizado conforme art. 3 de la Ley N°2325-A (antes N°7602), Informe N°03/2019 elaborado por la Fiscalía N°11 (SPP, remitido a esta FIA por Oficio N°899/19 -obrante a fs.115 a 130, concluye que: "1. Los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos presentados fueron emitidos por el SAFyC y que reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de tales estados; 2. Las sumas totales consignadas en dichos Estados como Presupuesto inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto 2018 N°2734-F y Ejercicio 2019 N°2962-F. 3. Con relación al Presupuesto Ejercicio 2019, está aprobado por Ley N°2962-F, a la fecha, esta Fiscalía no tiene conocimiento del dictado del Decreto de desagregación analítica, ni de norma legal correspondiente que autorice los importes consignados como Presupuesto Vigente. 4. Respecto del Presupuesto Ejercicio 2018, aprobado por Ley N°2734-F, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio Financiero 2018. Esta Fiscalía no tiene conocimiento que los importes consignados en los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos como



Presupuesto Vigente cuenten a la fecha con norma legal correspondiente que lo autoriza. 5. En cuanto a la Ejecución de los Recursos al 31/12/2018, surge un Total Recaudado de \$30.204.132,63 siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$-26.044.132,63 y respecto del "Presupuesto Vigente", de \$0.01 lo que representa un 726,06% y 100,00% ejecutado (recaudado) respectivamente. 6. En cuanto a la Ejecución de los Recursos al 08/02/2019, surge un Total Recaudado de \$12.921.393,15 siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$-8.761.393,15 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$4.138.107,80 lo que representa un 310,61% y 75,74% ejecutado (recaudado) respectivamente; 7. En cuanto a la Ejecución de los Gastos al 31/12/2018, surge un Total Comprometido de \$82.022.170,11; Ordenado a Pagar de \$82.022.170,11 y Pago de % 74.005.971,16; siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$-3.792.170,11 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$23.198.962,53 lo que representa un 104,85% y 77,95% ejecutado (comprometido) respectivamente; 8. En cuanto a la Ejecución de los Gastos al 08/02/2019, surge un Total Comprometido de \$7.643.144,86, Ordenado a Pagar de \$6.040.496,06 y Pago \$5.816.003,13; siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$82.490.855,14 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$95.390.356,09; lo que representa un 8,48% y 7,42% ejecutado (comprometido) respectivamente."

Que a fs.4 se requirió la intervención del Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, y posteriormente emitió el informe que obra a fs. 142/147.

Se extrae de dicho informe respecto a los recursos que "la Jurisdicción N°32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica contó con \$4.160.000,00 de Recursos Asignados para el Ejercicio 2018; que los Recursos Vigentes para dicho ejercicio ascendieron a \$30.204.132,64 y que el mismo monto fue Recurso Percibido...", que además "...contó con un Presupuesto recaudado de \$30.204.132,63 durante el período 2018; del cual se ordenó la suma de \$17.328.411,37, lo que generó un Saldo Presupuestario de \$12.875.721,26..."

En relación al crédito vigente del gasto total señaló el Contador Auditor que "...para el año 2018 contó con \$78.230.000,00 como Presupuesto Asignado y tuvo para dicho período \$105.221.132,64 como presupuesto vigente..." Señalando que el Presupuesto Vigente tuvo un incremento del 35% aproximadamente, respecto del Presupuesto Vigente. Agregó además, que "puede apreciarse que de un ejercicio a otro, el Presupuesto Asignado se ha incrementado en un 15,21% y que el Presupuesto



Vigente se ha incrementado en un 14,31% respecto del Presupuesto Asignado para el Ejercicio 2019.

Asimismo, en cuanto a la ejecución del gasto también indicó que "el Programa de Actividad Central y el de Planificación y Evaluación concentran más del 70% del presupuesto, (tanto en el Presupuesto Comprometido como en el Presupuesto ordenado a pagar)": que "esta lógica se mantiene en el presupuesto pagado, en el cual ambos programas concentran más del 75 %." Que señala además, que "...las partidas principales que concentran la mayor parte del presupuesto son "Gastos en Personal" y "Servicios No personales". En lo concerniente al ejercicio 2019, el mismo ha sido ejecutado por el funcionario saliente entre el 01/01/2019 y el 08/02/2019." Que así también el Contador Auditor observa que "se ha conservado la misma cantidad de Programas de un ejercicio a otro, y en particular que son los mismos programas los vigentes para el ejercicio 2019.

Es por ello que el Contador Auditor Concluye que "en el ejercicio 2018 el Presupuesto Vigente ascendió a la suma de \$105.221.132,64 y de tal presupuesto se pagaron, durante el ejercicio 2018, la suma de \$74.005.971,36 lo que representa aproximadamente un 70,33% del presupuesto vigente. En cuanto al ejercicio 2019, siendo que se trata de un ejercicio de aproximadamente 1 mes de duración, se ejecutó un 5,64% del presupuesto vigente. Reflejándose razonablemente la ejecución presupuestaria a las fechas de tales informes.

Que también el Contador Auditor hace mención al informe N°03/19 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, obrante a fs. 115 a 130, que concluye que los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos reflejan razonablemente la ejecución de los mismos.

Que respecto a lo exigido en el art. 4 primera parte del inciso b) de la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y de Egreso (fs.23/24), y Declaración Jurada de la Evolución de Patrimonio Personal con sus anexos (fs.13/22).

Asimismo, requerida la Escribanía General de Gobierno, remitió a fs.67/76 las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas por el funcionario.

Que habiéndose acreditado tal cumplimiento, no se advierten expedientes en trámite o sanciones aplicadas al funcionario, como tampoco la comisión de eventos susceptibles de sanción vinculados a la Ley Nro. 1341-A -Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, en el marco de lo prescripto en el art. 12 de la Ley de Juicio de Residencia.

Con el objeto de complementar y corroborar los

datos relativos a los bienes y patrimonio del funcionario, se accedió a la Base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y se requirieron informes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Aeronaves de la Administración Nacional de Aviación Civil, y al Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina. Las remuneraciones fueron consultadas en la base de datos (PON). Debiendo tener en cuenta que la auditoría contable de la FIA no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos tales como los obrantes en registros de la Propiedad Inmueble de otras jurisdicciones provinciales o internacionales.

Conforme a los informes y documentación incorporada, el Contador Auditor, en el informe obrante a fs142/147, concluyó que "no se observan variaciones, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, en la información expuesta como patrimonio por el Arq. Gustavo Orlando Cáceres." Asimismo, señala que en la FIA no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Con respecto al balance de gestión y el cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó un informe de gestión el que fue incorporado a fs.25/31.

Que de la consulta efectuada a la página web de "Gobierno Abierto" de la Provincia (gobiernoabierto.chaco.gov.ar), sección "Rendición de Cuentas" se accede a las Metas de Gestión (metas.chaco.gov.ar) clasificadas por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las mismas no cuentan con datos de avance o seguimiento, se encuentran solamente enunciadas sus metas intermedias y las fechas de inicio y final, por lo que no es posible verificar su correspondencia con lo informado por el funcionario.

Que por otra parte, a través del portal chaco.gov.ar, en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, accediendo a las "descargas", es posible consultar el Plan de Gobierno denominado "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" (<http://comunicacion.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el-Plan-de-Gobierno-2015-2019.pdf>).

Que, en la página oficial del Ministerio de Planificación Ambiente e Innovación Tecnológica, se encuentran publicados sólo los informes de gestión correspondientes a los años 2010 al 2017.



El informe de Gestión, obrante a fs. 25/31, refiere a las acciones realizadas durante el período de su gestión, en relación al cargo de Ministro del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, sin especificar la planificación de metas específicas y objetivos del sector.

Que el Arq. Cáceres, mediante su informe de gestión, describió con respecto al Programa 11 denominado "**Planificación y Evaluación de Resultados**", que a través del mismo se formalizaron dos actividades:

La primera de planificación de Asistencia Técnica y Aumento de Capacidades, mediante la cual señaló que se capacitó a las jurisdicciones en planificación estratégica y operativa, a nivel sectorial mediante la actualización de la cadena de valor público, la formulación de sus programas de gobierno, revisión e identificación de indicadores de gestión y en la asignación de recursos presupuestarios. Que además detalla la capacitación brindada a las Empresas de ECOM, SECHEEP y SAMEEP, para el fortalecimiento de la articulación entre las Unidades de Planificación Sectoriales y la Unidad Coordinadora Central del Sistema Provincial de Planificación, así como la interacción entre órganos para una adecuada planificación.

La segunda se corresponde con el Programa 11, y fue denominada "Servicios Estadísticos", logrando la ejecución del convenio marco firmado en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que dentro de los subprogramas ejecutados durante el período 2018 enunció: La Encuesta Anual a Hogares Continua (EAHU), para la obtención de indicadores básicos del mercado laboral, pobreza e indigencia, la Encuesta Anual a Hogares Urbanos: (EAHU), explicando que representó a nivel provincial a localidades de mayor a 5000 habitantes, a fin de obtener los indicadores básicos del mercado laboral del resto de la Provincia del Chaco, los Índices de Precios, mencionando que se calcularon los índices de precios al consumidor y variaciones a nivel nacional y regional, los Índices de Salarios: para el cual señaló que surgió el indicador de coeficiente de variación salarial, la encuesta de Ocupación Hotelera, indicando que se realizó en el aglomerado Gran Resistencia de la cual se calculó la tasa de ocupación hotelera; las estadísticas de Permisos de Edificación, expresó que se obtuvo la representación nacional a fin de obtener el índice de variaciones interanuales de metros cuadrados autorizados; la finalización de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares realizada durante 12 meses; las tareas pre-censales y censales; para el Censo Nacional Agropecuario 2018 quedando pendientes las pos-censales, a fin de completar un 100% de la cobertura del territorio provincial; la Encuesta Nacional de factores de Riesgo, con la novedad de


incorporación de pruebas antropométricas y químicas; el Estudio Nacional sobre el perfil de personas con discapacidad, programas propios como el de Estadística de Faenamiento y la Implementación de la Pagina Web para la ubicación de estadísticas provinciales.

Que con relación al **Programa 12** denominado "**Producción de Información**", informó que se imputaron gastos de personal de Dirección de Información Georreferenciada, por transferencia del personal a Secretaría de Municipios y beneficiarios de leyes de retiro.

Que acerca del **Programa 13 "Ambiente y Desarrollo Sustentable"**, señaló que se llevó a cabo el Programa "Chaco Separa" con las 21 Plantas de separación, donde se han recuperado más de 1700 toneladas de papel, pet, vidrio, cartón, plástico, siendo material que vuelve a la industria en la Economía Circular, generando un monto aprox. de \$4.000.000, que estos quedan para los municipios. Que asimismo, manifestó que se ha recuperado a través de los organismos públicos adheridos más de 200 toneladas de papel que se han volcado como materia prima. Que se adquirió una mini planta demostrativa de separación de residuos, con fines didácticos, utilizada en Eureka 2018 y en La Bienal 2018. Así también la adquisición de tres prensas para el proceso de separación y recuperación de materiales, destinadas a las localidades de Las Garcitas, Fuerte Esperanza y Samuhú, con una inversión del Ministerio de \$1.000.000; además de la entrega de más de 300 carnets para operarios de máquinas terrestres de aplicación de fitosanitarios, quienes han recibido capacitaciones, rendido exámenes y obtenido licencia, aportando una mejora en condiciones de trabajo. Que comenta que se consiguió el financiamiento de Nación para el Proyecto de COFECYT, para la planta de RAEES de la Provincia, por convenio con ECOM, encontrándose durante el período 2018, en proceso de ejecución con un monto financiado de \$2.300.000.

Que además, afirmó que se consiguió el financiamiento nacional para el Proyecto "La Escuela se Planta Frente al Cambio Climático", otorgado a favor de tres escuelas EFA: en Fuerte Esperanza, Machagai y San Martín, para el fortalecimiento del IIFA. Que se realizó el seguimiento de proyectos ganadores del Fondo del Bingo Estudiantil para 11 escuelas educativas, en coordinación con Lotería Chaqueña, con una inversión de \$440.000. Que refirió a la contribución del equipamiento de 4 nuevos viveros escolares para cría, recría y producción de plantines con alcance regional y fortalecimiento del vivero provincial.

Que asimismo, señaló que se actualizó el "Programa de Educación Ambiental Provincial", y se persiguió la difusión y



asesoramiento sobre Ley N°7034 de "Residuos Sólidos Urbanos", y Ley N°7345 de "Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos" (RAEES) a municipios de la Provincia. Que refiere al trabajo conjunto con organismos sobre normas provinciales de calidad y control de aguas para consumo humano, en conjunto con APA, SAMEEP, Ministerio de Salud entre otros.

Que informó también acerca de la organización de la "Charla en Diplomatura de Derechos Humanos sobre Ambiente", en las ciudades de Resistencia y Sáenz Peña; y la participación en la "Charla del Pre-Congreso de Ambiente", realizada en la Provincia de Córdoba.

Que igualmente a través del **Programa 13**, expresó que se efectuó la presentación de un Informe sobre Derecho de Alimentación, a la relatora especial de la ONU. Que también, refirió a la asistencia técnica a municipios respecto a GRSU, y a la construcción de las plantas de separación de Residuos Sólidos Urbanos con 21 plantas finalizadas, de las cuales 2 se encontraban en el período 2018, listas para su inauguración. Que aclaró, que el logro de las mismas fue posible mediante convenios con Nación. Que determina la creación del Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas, con resolución conjunta 1/20188 MAyDS, y MA, siendo designada la Provincia en representación del Consejo Federal del Ambiente. Que además indicó sobre Capacitaciones sobre Sustentabilidad en un total de 15 charlas, dirigidas a policía caminera, municipios, estudiantes secundarios, universitarios, voluntarios.

Que por otro lado, manifestó que se ejecutó el "Programa de Educación Ambiental Provincial", trabajando junto al Ministerio de Educación, Municipios, Ministerios, Ongs y Voluntariado. Que refiere también a la asistencia brindada a las comunidades educativas de nivel primario y secundario en jornadas institucionales, con un total de 30 talleres.

Que de la misma forma, informó que se realizó la "Campaña Carnavales Limpios 2018", asistiendo en un total de 8 localidades, con la suscripción del Convenio con Fundación Vida Silvestre y Ministerio de Educación, por 100 "Talleres de Concientización sobre Fauna Silvestre", para escuelas primarias en Regional VIII y VII.

Que expresó que se continuó y fortaleció el "Programa Provincial de Educación Ambiental", en su segunda etapa de implementación, con financiamiento acordado por CFI. Que señaló la implementación del Programa "Plantando Oxígeno" con IIFA, para forestar la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, con el fin de lograr la plantación de más de 10.000 árboles.

Que además, determinó que se brindó asistencia

técnica a escuelas que fueron beneficiadas con "Proyectos Sociocomunitarios"; que se llevó a cabo el Primer Campamento Científico Ambiental: "La Biodiversidad a Través de Tus Ojos", organizado en cercanía del Parque Nacional Impenetrable, con un total de 25 asistentes de distintas áreas del gobierno y periodistas; como así también la realización de campamentos en el Impenetrable invitados por APN y AVES Argentinas donde asistieron los equipos y se logró la base de datos de imágenes.

Que expresó que se articularon también junto con el Ministerio de Educación, acciones formativas, a fin de incluir a la formación de servicio docente para el 2019, estrategia propuesta por el "Programa de Educación Ambiental Provincial".

Que señaló la participación en "La Bienal 2018", trabajando en la concientización de problemas ambientales y el acompañamiento a los Municipios en la elaboración de los Programas de Educación Ambiental, a fin de construir Estrategias de Gestión de Residuos. Que afirmó la entrega de 150 plantines en un evento cultural en el Complejo Guido Miranda, junto a la IIFA y Subsecretaría de Recursos Naturales.

Que asimismo manifestó que se efectuaron Jornadas de Desarrollo Sustentable, como así también la participación en Agronea 2018, Bienal 2019, y en la Fiesta Nacional del Algodón 2018, y expresó el avance en la Red de Economía Circular: "Programa Chaco Separa", para la comercialización de material recuperado en las 21 plantas de separación de residuos de la Provincia, con la obtención de un monto aprox. de material comercializado, de \$ 3.500.000 en dos años y medio.

Que en su informe además comentó, los avances en la Ley de "Separación en Organismos Públicos", Ley 2044-A, mediante capacitaciones en organismos y dependencias del Estado, como el Instituto de Cultura, Municipio de Resistencia, Hospital Perrando, ATP, Sameep, Idach, Juzgado Correccional N° 3, Iprodich e IPAP; además de afirmar que se difundió y asesoró sobre Ley 2028-R (Antes Ley 7034), de Residuos Sólidos Urbanos.

Que se participó en las Asambleas Generales de Consejo Federal de Ambiente (COFEMA), y se trabajó en conjunto con la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), el Ministerio de Producción e INTA y la Policía Caminera. Asimismo, destacó la participación en capacitaciones brindadas por operadores locales de YPF.

Que por el marco de la Ley de Residuos Peligrosos N° 3946, advirtió que se atendieron y gestionaron denuncias en localidades del interior de la Provincia, con la aplicación de las correspondientes sanciones. Que manifestó que atento la infracción a la Ley de Residuos Peligrosos y su



Decreto Reglamentario N°578/05, se ha multado a 8 firmas, por falta de presentación de documentación requerida para efectivizar su inscripción y/o renovación en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y en el marco de la misma ley, se han remitido 2 expedientes a Fiscalía de Estado para el cobro de multas.

Que de esta manera, especificó que se tramitaron 500 expedientes de impacto ambiental y social, evaluados con su correspondiente proceso de seguimiento, como así también la realización de 200 inspecciones, por habilitaciones y denuncias de terceros.

Que además, en relación a la Ley de Biocidas N°2026 R, (Antes Ley 7032) indicó que se registraron habilitaciones de expendedores, asesores técnicos, aplicadores terrestres y aéreos, registro de productos fitosanitarios, entre otras. Que, por ello, se tramitaron más de 250 expedientes por actas de infracción, realizadas por policía caminera, verificando recetas agronómicas de expendio y condiciones de seguridad.

Con relación al **Programa 15** denominado "**Innovación Tecnológica**", manifestó que a través del mismo se desarrolló la "Línea de Vinculación Tecnológica", concretándose su primera etapa, en coordinación con el CIETI (Centro Interdisciplinario de Estudios en Ciencia Tecnología e Innovación); para asistencia técnica a sectores productivos identificados con potencial.

Que así también, puntualizó que se llevó a cabo el Evento: "Mesa de Vinculación y Gestión Región NEA" y se firmaron 14 proyectos y convenios, de colaboración con entidades provinciales y municipales; y a su vez, se recibieron representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, con participación de autoridades académicas y gubernamentales.

Que especificó la promoción de la "Línea Difusión y Promoción de la Ciencia y la Tecnología", y el desarrollo de la segunda edición de "Eureka", con 186.000 asistentes; del "Taller de Biomateriales", con la realización de capacitaciones de aprovechamiento de subproductos y residuos orgánicos de origen industrial, como también la organización de eventos de robótica como "ROBOTEC I y II", en coordinación a ECOM y UTN FRRE.

Con respecto a la "Línea de Proyectos", señaló que se gestionó y realizó un seguimiento de 9 proyectos aprobados, correspondientes a la convocatoria COFECYT 2016, por un monto de \$12.623.595, también que en la convocatoria COFECYT 2017, se aprobaron 8 proyectos por un monto de \$22.163.942; se realizó el relevamiento de demandas y ofertas de Innovación Tecnológica tanto para la identificación de

oportunidades, y la elaboración de proyectos para presentación en la próxima apertura de convocatorias COFECYT.

En cuanto a la **Actividad Central 01, de Conducción Superior**, describió las actividades del Programa Provincial de Cambio Climático, según Decreto 485/16, tales como la organización de Talleres de Capacitaciones en Cambio Climático en Escuelas de la ciudad de Resistencia, el "Programa Más Árbol Más Vida" y la "Jornada Taller sobre Cambio Climático y Ganadería" en conjunto con la Sociedad Rural, el INTA y la Subsecretaría de Ambiente.

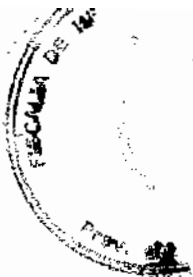
Que por otra parte, manifestó que se suscribió el Convenio con CFI y UNCAUS, para el Desarrollo del Inventario GEIs Provincial; destacando además la participación y desarrollo de líneas de acción en el marco de la Comisión de Cambio Climático del COFEMA.

En relación a la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, indicó que es el servicio administrativo que lleva adelante las actividades relacionadas con la aplicación de la Ley N°1092-A, (Antes Ley 4787), de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco. Que informa que durante el Ejercicio Financiero 2018, se ejecutaron gastos por un total aproximado de \$82.000.000 en todas las partidas. Que detalló que el recurso utilizado correspondió a Rentas Generales, por el Impacto de la Partida de Gastos en Personal, se ha obtenido una mayor recaudación y los convenios suscritos. Asimismo, expresa que dicha Dirección, brindó constante asesoramiento al Ministerio en diversos aspectos.

Que el informe de gestión incorporado a fs. 25/31, no refiere detalladamente a metas formuladas y al grado de cumplimiento de las mismas como lo establece el art. 4 del Decreto Prov. N°1997/15. En el informe tampoco hay referencia a impedimentos u obstáculos presentados para el cumplimiento de metas establecidas, conforme se requiere en el Anexo III de la Resolución N°60/15 del registro de esta FIA.

Que las acciones y resultados de la gestión detallados en el informe presentado por el funcionario, se refieren a los programas del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, sin especificar detalladamente los Subprogramas; ni la descripción de metas formuladas para cada uno, tal lo requerido por el decreto reglamentario del procedimiento de Juicio de Residencia, sin perjuicio de lo cual es posible establecer la correspondencia con los mismos.

Que lo informado por el funcionario saliente se condice con los "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" publicado



en el portal chaco.gov.ar y con las competencias que le corresponden al Ministerio conforme art. 21 de la Ley Nro. 2420-A, Ley de Ministerios.

Que desde el área de Comunicación y Prensa de esta Fiscalía se emitió informe respecto a cómo los medios de comunicación reflejaron la gestión del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica (fs. 148/149), del que surge que en los medios de comunicación se destacó la incorporación del Arq. Cáceres a dicho Ministerio, y su acciones en el área ambiental, como los controles que realizaron en la Ley de Biocidas mediante los cuales se detectaron avionetas fumigadoras sin habilitación, en forma conjunta con ANAC, y la Jornada de Soberanía Alimentaria, Ambiente y Salud Humana, en coordinación con el Ministerio de Salud y la UNNE. Asimismo, se enfatizó la suscripción de convenios a fin de financiar el proyecto de Planta Demostrativa de Energía Solar y Eólica en distintas localidades. Además, se publicaron la realización de la segunda edición de la exposición de ciencia y tecnología "Eureka". Que también se puntualizó la realización del Censo Nacional Agropecuario 2018, el lanzamiento de la Fiesta Nacional del Algodón, la 7° Feria de las Colectividades, la construcción de la primera etapa del Puerto Las Palmas, y la Reunión extraordinaria del Comité de Emergencia, del Consejo Económico y Social (CONES) sobre créditos de Nación.

Que en virtud del requerimiento efectuado por esta FIA, la Fiscalía de Estado - a fs. 72/103- cumplió en informar las causas en trámite o concluidas en que tomara intervención contra el Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica o contra el Arq. Cáceres G.O., durante el período de su gestión, a saber: *-EBERHARD ANDREA PAOLA C/ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y/O PROVINCIA DEL CHACO S/MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA" Expte N° 16.004/16, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°21 Rcia- Chaco, con sentencia firme; "LEZANA CLAUDIO DARIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCIÓN DE AMPARO"; Expte. N°11.185/2015, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N°16 Rcia- Chaco; "PEREZ VIVIANA ANALÍA C/ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y/O GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCIÓN DE AMPARO)" Expte. N°20/18, el cual se encuentra en trámite con Sentencia favorable a la actora en la medida cautelar, Expte. N°22/18, ambos del registro del Juzgado Civil y Comercial N°1 de esta Ciudad.

Analizadas también, por parte de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las causas que involucran al Ministerio de

Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, durante el periodo en que el Arq. Cáceres se halló al frente de ese ministerio -informe obrante a fs. 150., se consigna la causa: "KNOPOFF ANDREA Y OTROS S/ DENUNCIA LEY 616-A SUPUESTA IRREGULARIDAD (EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA) Expte. N°3566/18; por supuestos hechos que implicarían violencia laboral en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente de dicho Ministerio, por el cual mediante la Resolución N°2334/18 se hizo saber al Ministro de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el Informe Circunstanciado de la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral "Beatriz Vásquez".

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley N°2325-A, ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha Ley y del Dto. Prov. N°1997/15, en tanto el Arq. Cáceres, Gustavo Orlando, no fue denunciado durante la sustanciación de este Juicio de Residencia; todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por Ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art. 3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley Nro. 2325-A;

RESUELVO:

I.-TENER POR CONCLUIDO el **Juicio de Residencia** con relación al Arq. Cáceres Gustavo Orlando, DNI N°12.343.048, en su carácter de funcionario saliente en el desempeño del cargo de Ministro del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, en el período comprendido de 09/04/2018 al 08/02/19, cumpliéndose los términos de la Ley 2325-A, conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.

II.-HACER SABER que no se han recibido denuncias contra el funcionario saliente en el periodo de 60 días de haber cesado en sus funciones establecido en el art 5 de la Ley Nro. 2325-A.

III.- SEÑALAR que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.

IV.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia a efectos del control político institucional establecido en el art. 3 de la Ley Nro. 2325-A y de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de dicha Ley y art. 7 de su Decreto Reglamentario N°1997/15.-

V.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Fiscalía.

VI.- NOTIFICAR personalmente o por Cédula al Arq. Cáceres Gustavo Orlando.

VII.- LIBRAR los recaudos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N.º 2461/19



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas